Coyoacán, CDMX
Septiembre 15 de 2026

ANEXO

RUTA DE ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL SEAES PARA LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE ANPADEH

1. Propósito

En seguimiento a las observaciones formuladas por la Dirección del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), con fecha 31 de agosto de 2026, ANPADEH ha iniciado un proceso de análisis integral orientado a determinar las modificaciones requeridas en el Documento Único correspondiente a la segunda etapa del proceso de articulación.

La presente Ruta tiene como finalidad informar al SEAES la manera en que ANPADEH está abordando dichas observaciones y la secuencia prevista para su atención, previo a la integración y entrega de una nueva versión del Documento Único.

2. Comprensión general de las observaciones

El análisis realizado permite reconocer que las observaciones formuladas comprenden requerimientos de distinta naturaleza.

Por una parte, se identifican aspectos que pueden ser atendidos directamente mediante precisiones documentales, incorporación de anexos, referencias específicas, información institucional, transparencia y reorganización de contenidos.

Por otra, se identifican observaciones que requieren profundizar el análisis **conceptual, estructural y metodológico-técnico** del Modelo de Evaluación ANPADEH.

Particularmente, se reconoce la necesidad de revisar:

- la definición y función de los conceptos utilizados por ANPADEH y su relación con los establecidos por el SEAES;
- la distinción entre categorías, criterios, indicadores, información de soporte y evidencias;
- la relación entre la estructura vigente de los Marcos de ANPADEH y los ámbitos y elementos del SEAES;
- la forma en que los criterios transversales intervienen en los procesos de valoración;
- la identificación y función de los instrumentos de evaluación frente a guías, formatos, procedimientos y actividades;
- la relación entre información, evidencia, interpretación y construcción del juicio evaluativo;
- y la articulación de los resultados de la evaluación con los procesos de mejora continua.

3. Criterio para la revisión

A partir de esta comprensión, ANPADEH considera necesario que la atención de las observaciones no se limite a realizar modificaciones aisladas en el Documento Único.

La revisión deberá permitir analizar la función que desempeñan los diferentes componentes del Modelo ANPADEH dentro del proceso evaluativo y fortalecer la relación entre:

propósitos y aspiraciones → objeto de evaluación → referentes y criterios de valoración → indicadores → información y evidencias → interpretación contextual → juicio evaluativo → decisiones de mejora continua.

Esta perspectiva no implica sustituir la especificidad disciplinar del Modelo ANPADEH, sino revisar y fortalecer la manera en que sus componentes contribuyen a la evaluación de los programas de Arquitectura y las Disciplinas del Espacio Habitable y a su articulación con el SEAES.

4. Organización de la atención

Para ordenar los trabajos, las observaciones se están analizando en tres niveles:

A. Observaciones de transformación sustantiva

Comprenden aquellas relacionadas con la conceptualización y funcionamiento del modelo, particularmente las definiciones de categoría, criterio e indicador; la estructura de los Marcos ANPADEH frente a los ámbitos del SEAES; la transversalidad de los criterios; la función de los instrumentos; y la relación entre indicadores, información, evidencias y juicio evaluativo.

B. Observaciones derivadas

Comprenden aquellas cuya atención dependerá de las decisiones adoptadas en los niveles conceptual, estructural y metodológico-técnico, entre ellas la reconstrucción de las matrices de correspondencia y trazabilidad, la reorganización de determinados componentes del modelo y la formulación de los compromisos correspondientes.

C. Observaciones documentales y de cumplimiento

Comprenden las relativas a referencias específicas, identificación y organización de anexos, documentación fiscal, costos, información pública, enlaces al portal institucional y demás requerimientos que pueden atenderse mediante incorporación, precisión o actualización documental.

5. Secuencia de trabajo

ANPADEH ha establecido la siguiente secuencia para la atención de las observaciones:

1. Análisis integral de las observaciones formuladas por el SEAES.

2. Revisión del criterio conceptual y metodológico desde el cual se abordará la modificación del Documento Único.

3. Identificación de los cambios sustantivos requeridos en el Modelo de Evaluación ANPADEH.

4. Análisis de las observaciones del SEAES a partir de dichos cambios.

5. Reconstrucción del nivel conceptual del Documento Único.

6. Revisión del nivel estructural.

7. Revisión del nivel metodológico-técnico.

8. Atención de las Bases, requerimientos de transparencia y documentación correspondiente.

9. Integración de una tabla única de compromisos derivada de los resultados del análisis.

10. Revisión integral de trazabilidad entre las observaciones recibidas y las modificaciones realizadas.

11. Integración y entrega de la nueva versión del Documento Único.

6. Primera etapa de intervención: nivel conceptual

Como punto de partida para la revisión sustantiva, ANPADEH abordará el nivel conceptual del Documento Único.

El análisis se desarrollará mediante una estructura común que permita distinguir claramente:

Concepto SEAES → Fuente documental específica → Concepto ANPADEH → Fuente documental específica → Análisis de convergencias → Identificación de divergencias o ausencia conceptual → Implicaciones para el Modelo ANPADEH → Decisión de armonización conceptual

Esta metodología permitirá evitar la comparación entre conceptos y procedimientos, reconocer expresamente aquellos conceptos que actualmente no cuenten con definición institucional y establecer con claridad las modificaciones conceptuales que, en su caso, deberán reflejarse posteriormente en los documentos de ANPADEH.

7. Resultado esperado

La aplicación de esta Ruta permitirá integrar una nueva versión del Documento Único en la que pueda identificarse con claridad la relación entre:

observación formulada por el SEAES → análisis realizado por ANPADEH → modificación incorporada → evidencia documental → compromiso derivado, cuando corresponda.

Con ello se busca que la nueva versión no constituya únicamente una acumulación de correcciones sucesivas, sino un documento integral, conceptualmente consistente y metodológicamente articulado.

8. Consideración final

ANPADEH continuará desarrollando los trabajos descritos en esta Ruta y, previo a la consolidación de la nueva versión del Documento Único, considera pertinente mantener la interlocución con la Dirección del SEAES respecto de la congruencia general de la estrategia de atención planteada.

La finalidad de esta comunicación es favorecer que la nueva revisión responda integralmente al alcance y sentido de las observaciones formuladas y permita avanzar de manera consistente en el proceso de articulación de ANPADEH con el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Matriz ejecutiva de atención a las observaciones del SEAES

Observación / tema SEAES	Comprensión de ANPADEH	Atención propuesta	Incidencia en el Documento Único	Estatus
Nivel conceptual	El análisis debe comparar conceptos con conceptos, no conceptos SEAES con procedimientos ANPADEH.	Reconstruir el análisis conceptual identificando definición, fuente, convergencias, divergencias, ausencias y decisión de armonización.	Reconstrucción del Capítulo 2.	En proceso

Categoría, criterio e indicador	Se reconoce que algunos criterios funcionan como componentes del objeto y algunos indicadores como solicitudes de información.	Diferenciar objeto de evaluación, criterio de valoración, indicador e información/evidencia de soporte.	Cap. 2.6 y posteriormente Cap. 4.	En proceso
Nivel estructural	La armonización no debe construirse mediante equivalencias forzadas entre categorías ANPADEH y ámbitos SEAES.	Partir de la estructura real de los dos Marcos ANPADEH y analizar convergencias, divergencias y vacíos frente al SEAES.	Reconstrucción del Capítulo 3.	Por desarrollar después del nivel conceptual
Nivel metodológico-técnico	La recopilación de información y evidencias no constituye por sí misma el juicio evaluativo.	Revisar la relación entre criterio, indicador, información/evidencia, interpretación y juicio evaluativo.	Reconstrucción del Capítulo 4.	Por desarrollar
Criterios transversales	No basta localizar los siete criterios dentro de categorías ANPADEH; debe demostrarse su función transversal en la valoración.	Analizar cómo intervienen en la interpretación de los objetos, procesos y resultados evaluados.	Caps. 2 y 4.	En proceso
Instrumentos	Es necesario distinguir instrumentos de evaluación de guías, formatos, procedimientos y actividades.	Caracterizar cada recurso por su naturaleza y función dentro del proceso evaluativo.	Cap. 4.1 y anexos.	Por desarrollar

Base Octava	Debe demostrarse cómo se garantizan los principios en procesos y resultados, no solo mediante normativa.	Analizar cada principio mediante mecanismo, proceso, documento, evidencia y aspecto de fortalecimiento.	Cap. 5.1.	Por desarrollar
Bases Novena y Décimo Segunda	El cumplimiento debe presentarse sistemáticamente y con información verificable.	Atender cada requerimiento, incluyendo costos, documentos, enlaces y mecanismos de actualización.	Caps. 5.2 y 5.3.	Por desarrollar
Compromisos	Deben derivarse de las brechas identificadas y permitir seguimiento.	Integrar una única tabla final de compromisos con acciones, documentos/instrumentos, plazo y estatus.	Cap. 6.	Se integrará al concluir los análisis
Requerimientos documentales	Existen observaciones que no implican cambio del modelo pero deben ser atendidas.	Corregir referencias, anexos, información fiscal, costos y demás documentación solicitada.	Apartados correspondientes y anexos.	En integración

Avenida Coyoacán 1531 B, Col. Del Valle Sur, Alcaldía: Benito Juárez, Ciudad de México C.P 03104. Tel: 55 7159 5927, 55 8939 1339, www.anpadeh.org.mx